



MUNICIPALIDAD DE FREYRE

Departamento San Justo
Provincia de Córdoba



El Concejo Deliberante de Freyre, sanciona con fuerza de :

- ORDENANZA No 990 /2003.-

Art.1°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar la Oferta Pública para la enajenación del lote municipal ubicado en calle Mendoza s/n de nuestra localidad de Freyre, designado catastralmente como C01.S01.M040.P002, lote 15, que mide 15.30 mts. de frente por 43.30 mts. de fondo.-----

Art.2°: LA oferta se publicará por un (01) día en el diario de mayor circulación en la localidad.-----

Art.3°: LOS interesados deberán ofrecer como mínimo y como condición para la aceptación de la oferta, un monto de \$ 5.000.00 (PESOS CINCO MIL), como base.----

Art.4°: SE deberá abonar como mínimo el veinte por ciento (20%) del precio ofrecido, de contado al momento de suscribirse el Decreto de Adjudicación. Las ofertas deberán contener el precio total ofrecido y la forma de pago no pudiendo el saldo restante abonarse en un plazo superior a los 12 meses. Si no se abonara de contado el total del precio, se aplicará un interés de financiación del 2% mensual. En caso de incumplimiento de pago de 2 cuotas consecutivas o 3 alternadas, se dará por caduco el plan, perdiendo el adjudicatario todo lo abonado hasta el momento y retornando el inmueble a dominio municipal.-----

Art.5°: EL Decreto de adjudicación deberá establecer que en caso de incumplimiento por parte del adjudicatario de la oferta realizada, se anulará la adjudicación, perdiendo lo ya entregado a favor de la Municipalidad en concepto de multa.-----

Art.6°: EL procedimiento deberá garantizar la imparcialidad de la administración y la igualdad de los interesados, de conformidad lo prescribe el Art. 66° de la Ley 8102.----

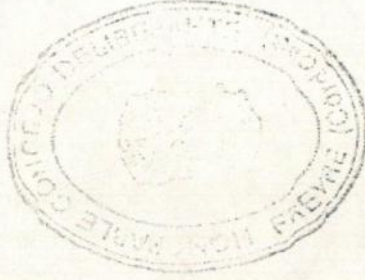
Art.7°: DEROGUESE cualquier normativa vigente que se oponga a la presente.-----

Art.8°: COMUNIQUESE, Publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.-----

SANCIONADA: En Freyre, a los veintitres (23) días del mes de Octubre del año dos mil tres.....

PROMULGADA: Mediante Decreto N° 168/2003 del Departamento Ejecutivo Municipal, de fecha veinticuatro (24) de Octubre de dos mil tres.....

MARCELO F. DE CRIVIERO
SECRETARÍA DE ACTAS
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



CARLOS MIGUEL ROGGERO